

Plan de Austeridad del Gasto Público

2024-Semestre I

PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL PERIODO: enero a junio de 2024

1. FORMULACIÓN VIGENCIA 2024

La Secretaría Jurídica Distrital, cabeza del Sector Gestión Jurídica, observó lo establecido en el Acuerdo Distrital 719 de 2018, "Por el cual se establecen los lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las Entidades del Orden Distrital, y se dictan otras disposiciones" que promueve en su artículo 1º, que la administración distrital deberá desarrollar los lineamientos generales para adoptar medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público, orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social (...), así como lo promulgado en el Decreto 062 de 2024 "Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital" y por ende formula el presente Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2024. Es preciso indicar que, para la formulación del mismo, la alta dirección de la entidad evaluó la totalidad de rubros, buscando la optimización de los recursos públicos y su manejo de una manera eficaz y eficiente.

Asimismo, dentro de la metodología para la formulación, adopción y aplicabilidad, se acogen las herramientas puestas a disposición por parte de la Secretaría de Hacienda. Es importante resaltar que, en este plan se establecen las actividades para el cumplimiento de política de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, así como también la normatividad relacionada; velando por el uso racional de los recursos públicos asignados al Sector Gestión Jurídica, y aplicando los controles y lineamientos para preservar la cultura del ahorro al interior de la Entidad.

Estas normas establecen los lineamientos generales para las entidades y organismos distritales sobre los criterios de racionalización, austeridad y transparencia del gasto público, con el objetivo de brindar acceso y disponibilidad de toda la información correspondiente al mismo para la ciudadanía, asegurando la publicidad y la rendición de cuentas de la inversión y los gastos de la entidad.

El objetivo del presente plan está enfocado en:

- Catalogar los rubros entre elegibles y no elegibles de acuerdo al análisis previo realizado por la entidad.
- Identificar los procesos o servidores de la secretaría que contribuyen directamente en el cumplimiento de objetivos.
- Evaluar el porcentaje de disminución al cual se compromete la entidad frente a los gastos de la presente vigencia con respecto a la vigencia 2023.
- Definir las medidas para cumplir con los criterios de austeridad contemplados.

- Realizar un seguimiento acucioso de las medidas implementadas para los rubros elegibles del presente plan.
- Reportar la información semestralmente al Concejo de Bogotá y a la Secretaría de Hacienda de acuerdo a lo estipulado normativamente.
- Publicar la información en la página web de la entidad resultante a los seguimientos realizados por la secretaría, como una medida de transparencia ante la ciudadanía.

Esta secretaría está convencida que con el aporte de todos los intervinientes se logrará la optimización de actividades, negociaciones y/o contrataciones, que sin duda conllevarán a cumplir con los indicadores esperados por la entidad. Cada aporte mínimo llevado a gran escala, logrará cumplir con las metas esperadas de austeridad y tener un cumplimiento satisfactorio en los rubros elegibles.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Gastos elegibles

En aras de fortalecer el uso racional de los recursos públicos que le son asignados a la entidad, se ha venido afianzando la cultura de ahorro y aplicando las medidas de austeridad del gasto año a año, identificando aquellos rubros que se ajusten a criterios de eficiencia, eficacia y economía.

En este sentido, este plan se establece bajo el análisis de los rubros definidos en el Decreto Distrital 062 de 2024, frente a los cuales la entidad fija para los rubros de viáticos y gastos de viaje y caja menor, compromiso de reducción del 5% respecto a los valores ejecutados presupuestalmente al cierre de la vigencia 2023. Con respecto al rubro de telefonía móvil se compromete a disminuir en un 20% y finalmente para el rubro de condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad se ciñe al Decreto 062 de 2024 y realiza un compromiso de reducción del 10% frente a la contratación del 2023.

A continuación, se presenta la ejecución del plan de austeridad del gasto determinado con las líneas base definidas en la formulación realizada al inicio de la vigencia:

- **Artículos 5 y 6 Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:** Durante el primer semestre la contratación de la Secretaría Jurídica Distrital ha garantizado que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuenten con disponibilidad de recursos, ha tramitado las debidas justificaciones y autorizaciones correspondientes, cuando se ha requerido la suscripción de contratos con objetos iguales, y no ha sobrepasado en honorarios en ninguna contratación el valor mensual de la remuneración total mensual establecida para ninguno de los Jefes de la entidad.

Para cumplir con la meta propuesta en este concepto, se expidieron CDPs por un valor total de \$814.620.421, lo que corresponde a un ahorro del 10% respecto de los giros realizados por concepto de contratación de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo con respecto a la gestión en el presupuesto de la vigencia 2023.

Es preciso indicar que, con la armonización de presupuesto, se debió anular el CDP inicialmente remitido a la Secretaria Distrital de Hacienda y volver a expedirlo con los proyectos de inversión pactados en el nuevo Plan de Desarrollo.



0136 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 75

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

AURA JANETH MALAGON ORJUELA

Firmado digitalmente por AURA JANETH MALAGON ORJUELA
Fecha: 2024.02.15 16:59:32 -05'00'

AURA JANETH MALAGON ORJUELA
DIRECTORA Y RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O21202020080282199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	N/A	1-100-F001 VA-Recursos distrito	67.123.880
			Total	67.123.880

Objeto:

Ahorro del 10% para reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 062 de 2024 – Rubro de Funcionamiento - Otros Servicios Jurídicos.



0136 SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 200

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HERNANDO ANDRES DE LA ROSA CHAMORRO

Firmado digitalmente por HERNANDO ANDRES DE LA ROSA CHAMORRO
Fecha: 2024.07.16 16:30:46 -05'00'

HERNANDO ANDRES DE LA ROSA CHAMORRO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011745992024014911005	Modernización integral de la Infraestruc - Documento para la planeación estratégica en TI	O232020200883159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	71.715.650
O23011712052024027405004	Fortalecimiento del modelo de gestión ju - Documentos de investigación	O232020200991199 Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	556.900.876
O23011745992024018104019	Fortalecimiento estratégico institucional - Documentos de planeación	O232020200991199 Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	1-100-F001 VA-Recursos distrito	118.880.015
			Total	747.496.541

Objeto:

Ahorro del 10% para la reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto 062 de 2024 - Proyectos de Inversión.

En conclusión, el resultado obtenido a la fecha permite establecer el cumplimiento total de lo fijado en el plan de austeridad para este rubro, para el momento de presentación de este informe.

- **Artículo 8. Viáticos y gastos de viaje:** La Secretaría Jurídica Distrital ha propendido por la racionalización del gasto por este rubro, en el marco de la eficiencia de los recursos y austeridad en el gasto público, autorizando su ejecución únicamente cuando sea imprescindible.

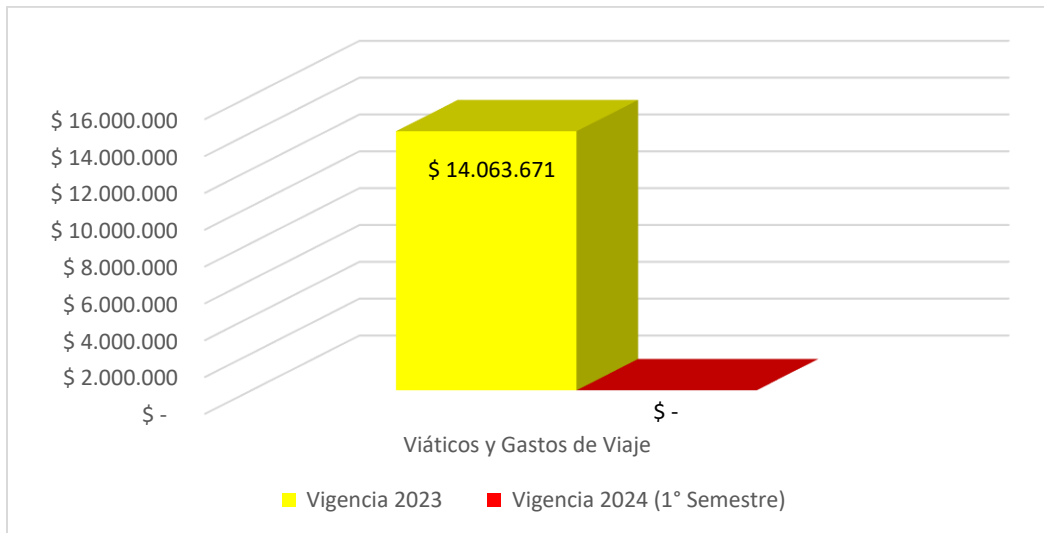
Para la presente vigencia, la entidad se propuso disminuir el valor pagado por este concepto en un 5% con respecto a lo girado en la vigencia 2023, en la cual ascendió a \$14.063.671; por lo cual se estimó no exceder el monto de \$13.360.487 en el 2024.

Si bien finalizando el primer semestre fue autorizada mediante Resolución no. 312 de 2024 una comisión de servicios al interior del país y se ordenó el reconocimiento y pago de gastos de viaje y viáticos al Servidor Público Andrés Felipe Puentes Díaz, asesor de la Secretaría Jurídica Distrital, por su participación en el Congreso Nacional de Gerencia Jurídica Pública: Avances y Desafíos en las Ciudades Capitales, que se llevó a cabo en el municipio de Valledupar-Cesar, dicho giro por valor de \$1.713.087 y se realizó el 4 de julio de 2024 por lo cual, el valor a reportar para este primer semestre es \$0, obteniendo un indicador de Austeridad del 100%, el cual se evidencia de la siguiente manera:

$$A = (1 - (\text{Valor viáticos y gastos de viaje 2024} / \text{Línea base 2023})) * 100$$

$$IA = (1 - (0 / 14.063.671)) * 100$$

$$IA = 100\%$$



Fuente: Dirección de Gestión Corporativa

En conclusión, el resultado obtenido a la fecha permite establecer el cumplimiento parcial de lo fijado en el plan de austeridad para este rubro, para el momento de presentación de este informe.

- **Artículo 15. Telefonía:** en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 062 de 2024, esta Secretaría reafirmó en su Plan de Austeridad de la vigencia 2024 que se abstendría de renovar o adquirir teléfonos celulares, planes de telefonía móvil, internet y datos a cualquiera de los servidores públicos.

Al respecto, es pertinente mencionar que, esta Secretaría al momento de la publicación del Decreto mencionado, contaba con un contrato vigente con Colombia Telecomunicaciones con fecha de terminación 22 de abril del año en curso, por lo cual los valores correspondientes a las facturas de dichos servicios prestados durante el periodo enero a abril, serían las únicas a contemplar por este rubro.

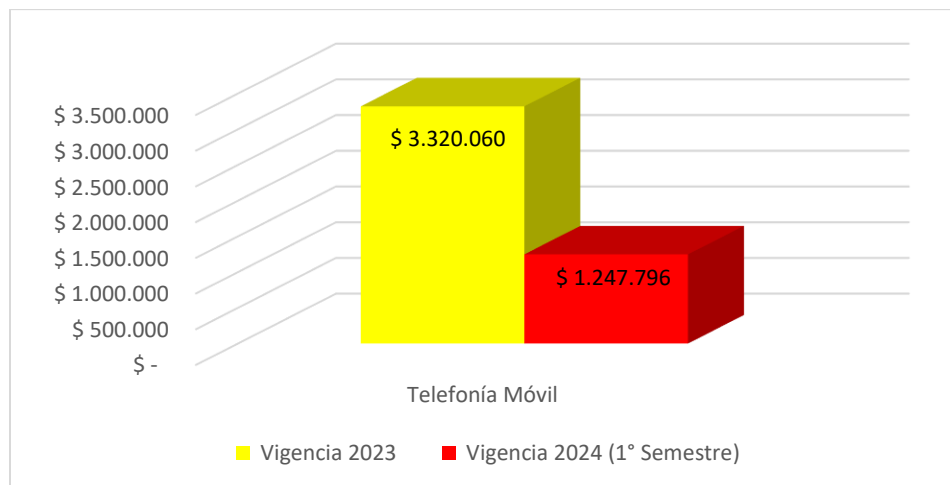
Para la formulación del plan, se adoptó como línea base el valor pagado por el rubro de servicios de telecomunicaciones móviles en el año 2023, el cual ascendió a un valor de \$3.320.060. A partir de ello, la meta establecida para la presente vigencia consistió en la reducción en un 20% sobre el valor referido al cierre del año en mención, llegando a un valor máximo de \$2.656.064.

Ahora bien, con corte a 30 de junio de 2024, se evidencia que se pagó por este concepto la suma de \$1.247.796, agotando la reserva presupuestal justificada en diciembre para poder culminar los pagos correspondientes al contrato suscrito y obteniendo un indicador de austeridad del 62.4%, el cual se evidencia de la siguiente manera:

$$A = (1 - (\text{Valor telefonía móvil 2024} / \text{Línea base 2023})) * 100$$

$$IA = (1 - (1.247.796 / 3.320.060)) * 100$$

$$IA = 62.4\%$$



Fuente: Dirección de Gestión Corporativa

En los anteriores términos, el resultado obtenido permite establecer el cumplimiento total de lo planteado en el plan de austeridad de la vigencia 2024 para este rubro, toda vez que ya no existe ningún compromiso contractual que requiera algún giro con esta destinación.

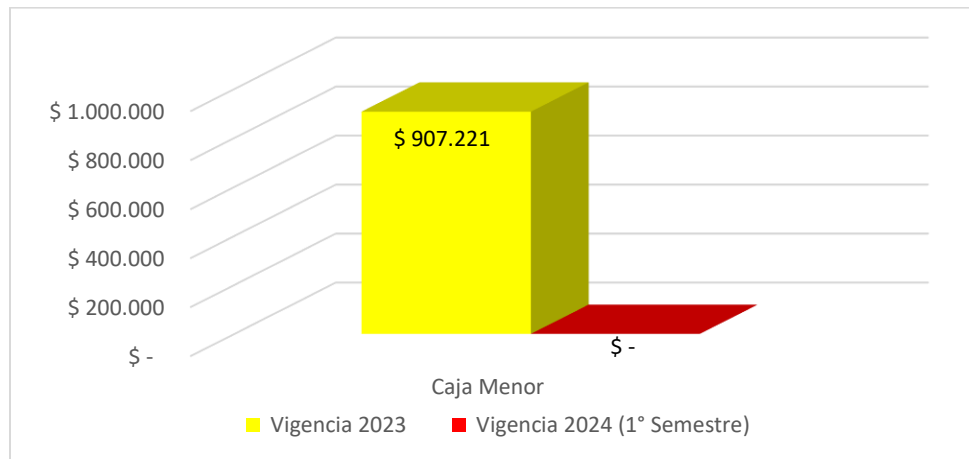
- **Artículo 20. Cajas Menores:** Esta secretaría se ha ceñido estrictamente a los gastos que tienen carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables, enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Durante las vigencias previas, se ha evidenciado una disminución significativa en el uso de la caja menor para los diferentes gastos aprobados mediante la resolución, por lo cual se contempla mantener dicha senda de reducción en la evaluación objetiva de solicitudes presentadas a la Dirección de Gestión Corporativa.

Al corte de 30 de junio del presente año, y dando cumplimiento a la Resolución No. 048 de 2024 “Por la cual se constituye la caja menor de la Secretaría Jurídica Distrital para la vigencia fiscal 2024, y se establecen las reglas para su funcionamiento y manejo”, la entidad no ha tenido ningún gasto a reembolsarse por caja menor obteniendo un indicador de Austeridad del 100%, el cual se evidencia de la siguiente manera:

$$A = (1 - (\text{Valor caja menor 2024} / \text{Línea base 2023})) * 100$$

$$IA = (1 - (0 / 907.221)) * 100$$

$$IA = 100\%$$



Fuente: Dirección de Gestión Corporativa

Dado lo anterior, la entidad da cumplimiento parcial a la disminución esperada para este rubro, conforme a lo planteado en el plan de austeridad de la presente vigencia, con corte a la fecha de presentación de este informe.

Gastos no elegibles

De acuerdo con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Hacienda, a continuación, se realiza un compilado de las acciones realizadas por la Entidad durante el primer semestre frente a todos los rubros adicionales previstos en el Decreto, sobre los cuales no se planteó ningún porcentaje de disminución.

Capítulo I

Modificación de estructuras administrativas, plantas y administración de personal

Artículo 3°. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas. Durante el primer semestre del 2024 no fue tramitada por la entidad ninguna modificación de planta de personal.

Artículo 4°. Concursos públicos abiertos de méritos. En la actualidad, esta Secretaría está en el desarrollo del concurso público de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, "Distrito 6" con 18 cargos de los cuales de 5 son de ascenso y 13 de concurso abierto, buscando de esta manera la optimización de los costos y la generación de economías de escala junto a las demás entidades distritales. Para la presente vigencia no se tiene previsto ningún recurso por este rubro.

Artículo 7°. Horas extras, dominicales y festivos. La autorización de horas extras en la Secretaría Jurídica Distrital está concedida exclusivamente para el cargo de conductor y excepcionalmente para auxiliares que con autorización escrita del jefe y reportada a la Dirección de Gestión Corporativa, por necesidades reales e imprescindibles que las necesidades del servicio así lo requieran. Para el año 2023 durante el periodo comprendido de enero a junio, se reconocieron 1.357 horas por un valor de \$21.770.878 y para este mismo periodo durante el 2024 se pagaron \$23.506.048 correspondiente a 1.102. Si bien se redujo el número de horas y, por ende, la unidad de medida estaría disminuyendo, el aumento en el valor girado obedece al incremento de los salarios de la vigencia 2024 de conformidad con la normativa distrital aplicable a esta materia.

Artículo 9°. Compensación por vacaciones. Frente a este rubro que menciona que, solamente se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas por retiro definitivo del servidor público y/o excepcionalmente cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, durante el primer semestre de 2024 no fue compensado en dinero ningún valor que no correspondiera a retiros definitivos de servidores que por normativa debieron ser pagados, dando cumplimiento a lo estipulado legalmente.

Asimismo, es preciso indicar que, para evitar que al retiro de los servidores se cuenten con varios periodos de vacaciones acumulados y garantizando también el bienestar y descanso de los servidores de la entidad, la Dirección de Gestión Corporativa expidió la circular No. 028 de 2024 "lineamientos para la programación y disfrute de periodos acumulados de vacaciones año 2024" salvaguardando lo estipulado anteriormente.

Artículo 10°. Bono navideño. Anualmente al momento de proyectar los valores a otorgar mediante el proceso de bienestar, se ha contemplado la entrega de bonos de aguinaldo a los hijos de los servidores menores de 13 años y con excepción al hijo de una servidora con discapacidad.

Artículo 11. Capacitación. Se contempla dentro del Plan Institucional de Capacitación (PIC) una serie de esfuerzos con el fin de gestionar de manera eficiente y articulada el proceso de capacitación de servidores, y de esta manera, optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los mismos, por medio de una eficiente utilización de convenios educativos con terceros. No obstante, no se observa dentro de los gastos elegibles, en tanto este año se contempló un incremento en los recursos asignados para tal fin, aun cuando siempre se identifiquen mejores opciones en el mercado que satisfagan las necesidades propias de la capacitación requerida con la mejor calidad y oportunidad.

Dado lo anterior, es pertinente mencionar que con recursos propios del PIC durante el primer semestre se realizaron 4 actividades por valor de \$17.738.601 beneficiando a 16 servidores en la participación de:

- XVII Congreso Nacional de Presupuesto Público
- Jornada Teórica Práctica de Compras Públicas Eficientes
- Curso de Retención en la fuente para el Sector Público
- Acoso laboral, sexual y roles del Comité de Convivencia en el Sector Público

De igual manera, es preciso indicar que durante el periodo de estudio no fueron destinados recursos para el alquiler de espacios para llevar a cabo capacitaciones, ni gastos de alimentación. De igual manera, se adelantaron 26 capacitaciones a costo 0 que beneficiaron a 100 servidores mediante acuerdos con otras entidades estatales mediante el uso de plataformas como SOY 10 y el Aula de Saber Distrital con cursos como acuerdos de gestión, plan de ordenamiento territorial, empoderamiento de las mujeres en cargos directivos, ingreso al servicio público 2020-2024, fundamentos de inteligencia emocional, identificación de la cultura organizacional, negociación colectiva, metodologías de proyectos de analíticas entre otros, que como puede observarse, se ofertan temas de interés general y multidisciplinario.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta que durante el primer semestre de 2023 se giraron recursos con esta destinación por valor de \$22.290.000 se evidencia una disminución del 20% en el valor pagado durante la presente vigencia.

Artículo 12. Bienestar. Para el comparativo que se está presentando, es preciso mencionar que la Secretaría Jurídica ha celebrado contrato con la Caja de Compensación Familiar “Compensar” para facilitar las actividades desarrolladas bajo lo planeado en el marco de bienestar.

De igual manera y en concordancia con lo estipulado por el Decreto, la entidad no ha destinado recursos para celebrar actividades sobre las cuales otras entidades ya hallan orientado esfuerzos tales como el día del secretario o del conductor, ha propendido por promover la participación de los servidores de la Entidad en las actividades ofertadas por el DASCD, así como las iniciativas de Manzana Liévano coordinadas de manera conjunta con la Secretaria General y la Secretaría de Gobierno para optimizar los recursos de los contratos suscritos y obtener un mayor beneficio para los servidores de las tres entidades.

Durante el periodo de enero a junio de la vigencia 2023 se llevaron a cabo 3 actividades por un valor total de \$7.505.082 y para la misma vigencia en 2024 se realizaron 2 actividades por valor de \$13.051.164 a saber:

- Convenio con el gimnasio Smart Fit para 34 servidores
- Cine para celebración de cumpleaños de los servidores del primer semestre.

En este rubro se trabaja con el objetivo principal de mejorar las condiciones de bienestar y salud de los servidores de esta Secretaría. Asimismo, es importante resaltar que la Entidad logró realizar 6 actividades adicionales a costo \$0 con apoyo del área de bienestar de la misma entidad y de Compensar como por ejemplo la celebración del día de la mujer, del hombre, del niño, profesiones u oficios, movilidad sostenible y el día de las mascotas.

Artículo 13. Eventos y conmemoraciones. La Secretaría Jurídica Distrital no tiene dispuesto dentro de su presupuesto de la vigencia ningún recurso para adelantar algún tipo de recepción, fiesta, conmemoración o condecoración, que además incluya cualquier servicio o suministro de alimentos, exceptuando aquellas actividades definidas en el programa de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto. En este sentido es preciso mencionar que en las 4 actividades de celebración del día de la mujer, día del hombre, día del niño y el día de reconocimiento a las profesiones u oficios de la entidad, la alimentación fue suministrada sin costo alguno por parte de Compensar.

Artículo 14 -. Fondos educativos. Esta Secretaría tiene recursos destinados para garantizar el beneficio educativo a los hijos de los servidores que no sean cobijados por las ofertas realizadas por otras entidades y organismos distritales en aras de optimizar recursos y evitar duplicar esfuerzos institucionales destinados a este fin.

Dado lo anterior, este año está previsto beneficiar a los hijos de servidores que se encuentran en una oferta educativa distinta a las ofrecidas por el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital "FRADEC" y el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados "FEDHE", recursos que se destinarán en el segundo semestre de 2024.

Capítulo II Administración de Servicios

Artículo 16. Vehículos oficiales. Esta Secretaría tiene en su inventario 3 camionetas Nissan Kicks, vehículos que se adquirieron e ingresaron al almacén en el mes de noviembre del año 2018 por un valor de \$189.601.200. En adelante, no se han presentado compras de vehículos ni se tiene previsto incrementar el parque automotor de la Secretaría. De igual manera, y en concordancia de lo estipulado en el decreto, la asignación de los mismos está exclusivamente orientado a servidores de nivel directivo.

Con respecto a la autorización para la salida de cualquiera de los vehículos fuera del perímetro del Distrito Capital, los vehículos contaron con las autorizaciones correspondientes en los siguientes desplazamientos:

- Embalse San Rafael por parte del Dr. Mauricio Moncayo en el monitoreo del incendio de los cerros orientales.
- La Calera para transportar a la Subsecretaria Encargada Dra. Maria Paula Rueda.

Es preciso mencionar que los vehículos oficiales no cuentan con sistema de monitoreo para ubicación satelital, no obstante, si tienen chip para registrar el consumo de combustible y garantizar el suministro del mismo en estaciones de servicio fijadas mediante Contrato.

Para el primer semestre de la vigencia 2023 los vehículos de la entidad registraron un consumo de 705 galones de gasolina por valor de \$7.708.259 y para el mismo periodo en el 2024 se han registrado 587 galones por valor de \$9.076.659, denotando una disminución importante en la cantidad de galones, pero un incremento en el costo de los mismos, enmarcado en el aumento gradual y constante del precio de la gasolina desde 2023.

Con respecto al mantenimiento del parque automotor, la entidad adelanta cada vigencia un proceso de contratación objetiva para evaluar y adjudicar la mejor oferta de servicios del mercado al igual que todos los servicios que maneja. Durante el periodo de enero a junio de 2023 se pagaron \$12.952.714 y en el mismo periodo para la presente vigencia se evidenciaron pagos por valor de \$9.915.037. Es importante resaltar que el ahorro evidenciado es muy significativo para la Entidad teniendo en cuenta que los vehículos se encuentran fuera de garantía, por lo cual todas las incidencias registradas por los mismos generan costos asociados ya sea por temas preventivos o correctivos y lo segundo es que las revisiones de cada 5.000 kilómetros adicionales se cotizan por un mayor valor en razón a la antigüedad y probabilidad de generarse mayores condiciones correctivas.

Artículo 17. Adquisición de vehículos y maquinaria. La Secretaría no tiene previsto en su presupuesto la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte para la presente vigencia. Dado lo anterior el valor a reportar es de \$0.

Artículo 18. Fotocopiado, multicopiado e impresión. En este periodo reportado se presenta información del contrato celebrado para el mantenimiento, alquiler y gestión de impresión. Particularmente para este rubro, no se discrimina el uso de impresiones frente al de las fotocopias por lo cual se reporta un valor general que incluye costo de alquiler de impresoras, soporte e impresiones. Para el primer semestre de 2024 el valor corresponde a \$25.874.470.

Artículo 19. Publicidad distrital. La Secretaría Jurídica se ha abstenido de celebrar cualquier contrato de publicidad y/o propaganda personalizada y utiliza su sitio web y redes sociales para publicar la información institucional que considera relevante dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 062-2024. Dado lo anterior el valor por este concepto a reportar durante el primer semestre es \$0.

Artículo 21. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. La Secretaría

Jurídica Distrital no tiene bienes inmuebles propios por lo cual el mantenimiento y reparación de su sede principal lo tiene a cargo la Secretaría General mediante convenio interadministrativo 1653-2024 suscrito entre las 2 Entidades.

Por su parte, la sede donde está ubicado el archivo central de la misma y teniendo en cuenta lo contemplado en el clausulado del contrato 045-2024 suscrito con AGOPLA S.A.S. está en responsabilidad del Arrendatario, cualquier reparación o mantenimiento requerido.

Finalmente, con respecto a los muebles de la Entidad, los mismos tienen mantenimientos preventivos y correctivos con apoyo de la Secretaría General en concordancia con el convenio mencionado. Dado lo anterior todo este rubro no tiene ningún tipo de erogación para la Entidad.

Artículo 22. Suscripciones. A partir de la firma del acuerdo sindical en la pasada vigencia, se aprobó una consulta virtual a una base especializada de actualización en contenidos jurídicos para lo cual se contempló en el presupuesto del año 2024 una cuantía superior a la que se venía manejando a la fecha. No obstante, durante la medición del primer semestre no ha sido contratado ningún servicio con este fin por lo cual el valor a reportar es \$0.

Artículo 23. Servicios públicos. En concordancia con lo establecido mediante el convenio interadministrativo No. 1653-2024 suscrito entre la Secretaría General y la Secretaría Jurídica Distrital, el valor correspondiente a servicios públicos de las dos sedes donde opera la Secretaría Jurídica son asumidos por la Secretaría General. Dado lo anterior el valor a reportar por este concepto es \$0.

Es importante precisar que desde la Secretaría Jurídica en cabeza de la Oficina Asesora de Planeación se promueven campañas de sensibilización hacia el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como el correcto uso de los recursos naturales. En este semestre en particular, las campañas estuvieron orientadas a la disminución del consumo de agua en concordancia con los bajos niveles que alcanzaron varios de los centros de abastecimiento del recurso para la ciudad de Bogotá.

3. CONCLUSIONES

El Plan de Austeridad del Gasto Público de la Secretaría Jurídica Distrital para la vigencia 2024, evidencia una serie de acciones encaminadas al cumplimiento del Decreto 062-2024 de la presente vigencia frente a la racionalización de gasto público, así como la sensibilización a servidores sobre el consumo eficiente de recursos, propendiendo resultados de austeridad permanentes en la entidad. Los datos registrados en el presente informe, dan cuenta de la gestión adelantada por la Secretaría Jurídica Distrital, en la búsqueda por optimizar los recursos presupuestales aprobados y ejecutados durante el primer semestre de la vigencia 2024.

La Secretaría Jurídica Distrital mantuvo durante toda la vigencia una conciencia de austeridad al interior de la entidad, en aras de dar cumplimiento al plan que se había propuesto. Es

importante reiterar que se realizó constante seguimiento a las acciones y estrategias diseñadas, que eran necesarias para alcanzar los planteamientos definidos para cada rubro, empoderando a servidores y colaboradores en el uso eficiente de los recursos.

Es preciso mencionar que aun cuando la Entidad se fijó como elegibles 4 rubros de la totalidad del Decreto, tal como se evidencia a lo largo del presente informe, se pueden observar indicadores positivos para rubros adicionales a los contemplados para disminuir en un porcentaje específico, evidenciando de esta manera que los resultados de las diferentes gestiones implementadas por la entidad, ha permitido dar cumplimiento a las directrices del Decreto en varios rubros y mejorar la eficiencia administrativa frente al uso debido de recursos.

Se resalta que, en los 4 rubros elegibles por la Secretaría Jurídica Distrital en la presente vigencia, se obtuvo un resultado positivo frente al cumplimiento de las reducciones previstas en el Plan de Austeridad formulado de la presente vigencia, lo cual evidencia el compromiso que tiene y mantendrá la Entidad, por seguir fortaleciendo sus estrategias de optimización de recursos y reducción de gasto.

Finalmente y dando cumplimiento a la normatividad, este informe será presentado al Concejo de Bogotá y publicado junto con la matriz de seguimiento en la sección de transparencia y acceso a la información pública de la página web de la Entidad www.secretariajuridica.gov.co, en la siguiente ubicación:

- 4. Planeación, presupuesto e informes
- 4.3 Plan de Acción
- 4.3.14. Plan de Austeridad del Gasto vigencia 2024